



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL OAXACA  
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS  
Oficio No.: DFO-UEAC-PCA-111-2022

Asunto: Se Autoriza el Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre.

Número de bitácora: 20/KZ-0111/04/22

Expediente: 21/PCA/2022

C. A.: 16.27S.714.1.10.28/2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 9 de junio de 2022

Página 1 de 2

## C. ESPERANZA FRANCO GARCÍA PRESENTE

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción II, 2 fracción IV, 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 12, 13, 15, 16, 119, 120, 127, 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 5, 6, 7, 11, 12 y 13 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 38, 39 y 40 fracción IX, inciso a) y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Esta Delegación Federal en el Estado de Oaxaca le otorga **Permiso Temporal para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre**, bajo las siguientes condiciones:

Producto que se comercializará:	Fotografías.
Lugar en que realizará la actividad:	Bahías de Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca.
Vigencia del Permiso:	<b>Fecha de inicio:</b> 13 de junio de 2022. <b>Fecha de término:</b> 12 de junio de 2023.
Condicionantes:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Portar el gafete en lugar visible así como el uniforme determinado,</li><li>• Mantener limpias las áreas de playa y de zona federal marítimo terrestre, así como los accesos y áreas aledañas a las mismas,</li><li>• Vender únicamente los productos autorizados, en la zona autorizada y en los horarios establecidos,</li><li>• <b>El permiso no le autoriza a:</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Permanecer en un lugar fijo para desarrollar su actividad,</li><li>• Vender en áreas concesionadas o permisionadas a terceros,</li><li>• Llevar acompañantes para realizar su actividad,</li><li>• Preparar alimentos para venta o para consumo personal en la playa y zona federal marítimo terrestre.</li></ul></li></ul>

Calle Sabinos #402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050  
Teléfono: (951)5129600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL OAXACA  
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS  
Oficio No.: DFO-UEAC-PCA-111-2022

Asunto: Se Autoriza el Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre.

Número de bitácora: 20/KZ-0111/04/22

Expediente: 21/PCA/2022

C. A.: 16.27S.714.1.10.28/2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 9 de junio de 2022

Página 2 de 2

Este permiso se otorga sin perjuicio de las demás licencias, permisos, o autorizaciones que deban otorgar las demás Autoridades Federales, Estatales o Municipales, relacionadas con la actividad a desarrollar en la Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre, **en donde además para el desarrollo de la actividad autorizada en la presente, se debe cumplir con las medidas de seguridad que dichas autoridades determinen, por la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (COVID-19)**. Asimismo, es de **uso personal e intransferible**, cuando deseé renunciar a él deberá devolverlo a esta Unidad Administrativa, apercibiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

## ATENTAMENTE LA ENCARGADA DEL DESPACHO

RECURSOS NATURALES



**L. C. P. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suspenso, por ausencia del Titular<sup>1</sup> de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.  
C.c.p. Exp. y Min

Calle Sabinos #402, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050  
Teléfono: (951)5129600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

